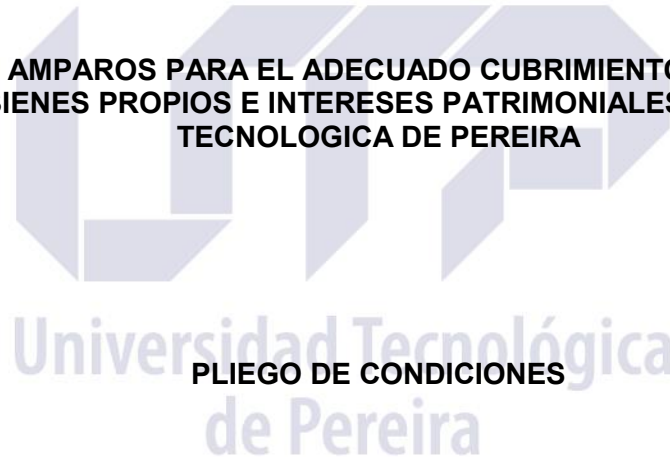


UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

LICITACIÓN PÚBLICA No. 5 DE 2017

**CONTRATACIÓN AMPAROS PARA EL ADECUADO CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS DE
LOS ACTIVOS, BIENES PROPIOS E INTERESES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA DE PEREIRA**



PLIEGO DE CONDICIONES

MARZO DE 2017

CAPÍTULO I

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 OBJETO

La Universidad Tecnológica de Pereira está interesada en recibir propuestas económicas para **“CONTRATAR LOS AMPAROS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS DE LOS ACTIVOS, BIENES PROPIOS E INTERESES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y AQUELLOS QUE ESTAN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL”**

Los ramos de seguros a contratar son los siguientes:

GRUPO UNICO:

- | | |
|---------------------------------|---|
| 1. Todo Riesgo Daños Materiales | 6. Manejo Global |
| 2. Automóviles | 7. Responsabilidad Civil Extracontractual |
| 3. Transporte de valores | 8. Responsabilidad Civil Médica |
| 4. Transporte de mercancías | 9. Responsabilidad Civil Laboratorios |
| 5. SOAT | 10. Responsabilidad Civil Servidores Públicos |

La propuesta deberá contener todos los ramos que conforman el grupo único al que se presenta oferta.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES.

1.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
UNICO	84	13	15	00	Servicios de Seguros Estructuras y Propiedades Posesiones,

1.3 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira, Acuerdo 5 de Febrero 27 de 2009 del Consejo Superior Universitario y sus modificaciones, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

Dada la complejidad del objeto a contratar y la cuantía del proceso de Selección, la Entidad acudirá a la modalidad de licitación pública prevista en el Acuerdo 46 de Octubre 27 de 2015 del Consejo Superior Universitario “Licitación Pública” en razón a que la cuantía excede de los 800

SMMLV, para lo cual se requiere Publicación en el aplicativo sistematizado SECOP de la Agencia Nacional de contratación – Colombia compra eficiente y en la página Web de la Universidad Tecnológica de Pereira.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL.

Para la celebración y adjudicación del programa de seguros del grupo único, la Universidad cuenta con disponibilidad presupuestal a través del RUBRO 249 SEGUROS - C.D.P. 857 por valor de \$535.000.000.00, IVA incluido.

NOTAS:

1. Los proponentes deben presentar oferta por la totalidad del grupo único.
2. En el caso de proponentes que presenten oferta en Consorcio o Unión Temporal para el grupo único, todos los integrantes tienen que contar con autorización por parte de la Superintendencia Financiera para todas las pólizas a contratar

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del contrato, **será de 365 días, contados a partir de las 0:00 horas del 01 de abril de 2017,** previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de los contratos de seguros y su aprobación, expedición del registro presupuestal y las demás que sean requeridas de acuerdo con la ley.

La vigencia técnica de los contratos de seguro que se expidan en aplicación a este contrato, será por un término mínimo de 365 días, contados a partir del vencimiento de cada una de las pólizas actualmente contratadas, inclusive, así:

GRUPO	RAMOS	VIGENCIA A PARTIR DEL
UNICO	Todo Riesgo Daño Material	01 de abril de 2017 0:00
	Automóviles	01 de abril de 2017 0:00
	SOAT	01 de abril de 2017 0:00
	Manejo entidades Oficiales	01 de abril de 2017 0:00
	Transporte de Valores	01 de abril de 2017 0:00
	Transporte de Mercancías	01 de abril de 2017 0:00
	Responsabilidad Civil Extracontractual	01 de abril de 2017 0:00
	Responsabilidad Civil Laboratorios	01 de abril de 2017 0:00
	Responsabilidad Civil Médica	01 de abril de 2017 0:00
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	01 de abril de 2017 0:00

1.6 FORMA DE PAGO:

La **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA** pagará el valor de las primas de las pólizas y/o Anexos, dentro de los noventa (90) días siguientes a la iniciación de la vigencia técnica de cada una de las pólizas y/o Anexos, excepto SOAT que es de 30 días, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Presentación de certificación por parte del supervisor del contrato adjudicado, en la cual conste haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas.
- Presentación de la certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso, donde se acredite que la aseguradora se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, del personal que labore a su cargo.
- Trámite de la cuenta respectiva por parte de la Entidad.

NOTA: Si las pólizas y Anexos no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad de las aseguradoras y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

1.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Toda persona que conozca casos de corrupción con ocasión del proceso, reportará el hecho a la autoridad competente (Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República)

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de este proyecto de pliego de condiciones, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

1.8 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en el estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira, en el presente proceso de Licitación, podrán participar todas las personas jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que su actividad económica u objeto social, este relacionado con el objeto del presente proceso de selección, conforme a la siguiente clasificación de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
UNICO	84	13	15	00	Servicios de Seguros para Estructuras y Propiedades y Posesiones,

Podrán participar las compañías de seguros legalmente constituidas y autorizadas por la Superintendencia Financiera, que no tengan inhabilidades, ni incompatibilidades para contratar

según lo establecido en la Constitución Nacional y en el Manual de Contratación de la Universidad, Acuerdo No. 5 del 27 de febrero de 2009 y sus modificaciones.

El proponente debe declarar bajo la gravedad de juramento, que no se haya incurrido en ninguna de las causales establecidas en las leyes colombianas que le impidan celebrar contratos; y así mismo, que no tiene ningún proceso contra la Universidad, no haya interpuesto demandas en contra de la misma, que no se encuentre en mora en asuntos fiscales.

La presentación de las ofertas por parte de los proponentes, implica la declaración tácita por parte de los mismos, de que se encuentran capacitados por su experiencia, idoneidad y recursos para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente licitación, bajo las condiciones establecidas en todos y cada una de los requerimientos, en caso de adjudicársele el programa de seguros.

Se aceptarán únicamente propuestas presentadas por compañía aseguradora que se encuentre legalmente autorizada para funcionar en el país, constituida con no menos de cinco (5) años de antelación a la apertura de esta licitación, con oficina establecida en la ciudad de Pereira y Representación Legal. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a cinco años.

En caso de unión temporal o consorcio, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la compañía líder que representará a las demás en la presentación de la propuesta y en todos los aspectos relacionados con esta Convocatoria y posteriormente en el manejo de las pólizas en el evento que le sea adjudicada y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, que deberá ser del 100% para cada una de ellas.

Las uniones temporales o consorcios de seguros deben demostrar que el término de duración de constitución de la sociedad es, como mínimo, igual a tres (3) años.

1.9 PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Estatuto de Contratación Acuerdo 5 de Febrero 27 de 2009 del Consejo Superior Universitario y sus modificaciones, los documentos que conforman el pliego de condiciones se publican en el sitio Web http://www.utp.edu.co/contratacion/convocatorias_y_en_el_SECOP

1.10 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de Licitación Pública podrán consultar o descargar el pliego de condiciones en la página Web de la Universidad Tecnológica de Pereira, <http://www.utp.edu.co/contratacion/convocatorias> y en el SECOP.

1.11 ACLARACIÓN DE DUDAS

Se atenderá solicitud de aclaración de dudas por escrito a través del correo electrónico servicios@utp.edu.co según lo estipulado en el cronograma.

Se dará respuesta a través de adendas publicadas en la página de contratación de la universidad.

1.12 ADENDAS

Conforme a lo establecido en el artículo 28 del Estatuto Contractual, la Universidad podrá modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas.

“ARTICULO 28. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES: La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas. La Universidad señalará en el pliego de condiciones el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas o, a falta de tal previsión, señalará al adoptarlas la extensión del término de cierre que resulte necesaria, en uno y en otro caso, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. En ningún caso podrán expedirse y publicarse el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.”

Así mismo, la Universidad podrá expedir Adendas para modificar el Cronograma del proceso antes de la adjudicación del contrato.

1.13 PROPUESTA

La propuesta debe presentarse dentro del término establecido en el cronograma, debe estar foliada, legajadas, en original y copia, escrita en cualquier medio mecánico, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones y depositarse en sobre cerrado y sellado. Los sobres deben numerarse respectivamente, marcando claramente el objeto, el número del proceso de la licitación pública, el nombre y la dirección del proponente.

Las propuestas serán entregadas en la Oficina Jurídica de la Universidad Tecnológica de Pereira, segundo piso del Edificio 1, hasta la hora, fecha y día estipulado en el cronograma. Para establecer la hora oficial se tomará la indicada en la página de la Superintendencia de Industria y Comercio (<http://horalegal.sic.gov.co/>). Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

No se considerarán las ofertas cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o que hagan dudar del contenido de la misma; la Universidad no se responsabiliza de las propuestas que se entreguen en otra dependencia.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente el pliego de condiciones, sus adendas y documentos de aclaraciones, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de **tres (3) meses.**

El sobre que contiene la propuesta, debe llevar la siguiente información:

Señores

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Nombre del proponente

Domicilio y teléfono

Licitación Pública No. 5 de 2017 “CONTRATAR LOS AMPAROS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS DE LOS ACTIVOS, BIENES PROPIOS E INTERESES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y AQUELLOS QUE ESTAN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL”

En el lugar, día y hora indicados para el cierre de la licitación se abrirán los sobres dando a conocer a los asistentes los siguientes datos:

- Nombre del oferente
- Valor de la oferta
- Número de folios

La **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA** **NO** aceptará propuesta parcial para el grupo único.

1.14 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS.

La información requerida que deba estar consignada en los ANEXOS indicados en el pliego deberá ser diligenciada y presentada en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente anexar información adicional a la solicitada por la UNIVERSIDAD, para complementar su propuesta, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

1.15 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Pueden participar en esta Licitación Pública quienes no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 55 del Estatuto de Contratación de la Universidad

1.16 IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El idioma del presente proceso de selección será el español castellano.

NOTA: La Superintendencia Financiera de Colombia, como organismo de control y vigilancia de la actividad aseguradora en Colombia, es el único ente que tiene la competencia legal para otorgar y certificar la Existencia y Representación Legal a las Compañías de Seguros que pretendan desarrollar la actividad aseguradora en nuestro país y no están previstas en la actualidad condiciones para conceder la representación legal a Compañías de Seguros extranjeras que no hayan cumplido previamente los requisitos legales para operar en Colombia.

1.17 CRONOGRAMA

El cronograma previsto para el presente proceso licitatorio es el que se encuentra contenido así:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA										
CRONOGRAMA -LICITACION PÚBLICA No. 5 DE 2017										
ACTIVIDADES DÍA		MES	MARZO					ABRIL	HORA	OBSERVACIONES
		16	16 AL 21	23	29	30	31	1		
1	Convocatoria y apertura									
2	Publicación en página web de la UTP y en el SECOP									Oficina Jurídica - Proceso Gestión de la Contratación
4	Observaciones por escrito al pliego de condiciones.								5:00 p.m.	Se atenderán solo las observaciones recibidas por escrito hasta las 5 p.m. del día 21 de marzo de 2017
5	Respuesta a las observaciones									Se responderán las observaciones recibidas por escrito y se publicarán en la página Web de la Universidad.
6	Cierre de LICITACIÓN y entrega de propuestas								9:00 a.m.	Las propuestas deben ser depositadas en una cerrada ubicada en la Oficina Jurídica ubicada en el segundo piso del Edificio No. 1 - Administrativo - oficina 1 - 304
7	Evaluación, calificación y recomendación de adjudicación y publicación de resultados.									Comités Jurídico, Financiero y Técnico - Oficina Jurídica - Proceso Gestión de la Contratación
12	Adjudicación, Legalización - Entrega de pólizas o Certificado de amparo provisional y/o nota de cobertura									Oficina Jurídica - Proceso Gestión de la Contratación - Aseguradora
13	Inicio vigencia pólizas								0:00 horas	0:00 horas del día 01 de abril de 2017.

Universidad Tecnológica
de Pereira

CAPÍTULO II CONTENIDO DE LA PROPUESTA

2.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Debe estar firmada por el proponente o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el **Anexo No. 1**.

En la carta de presentación de la propuesta y en el **Anexo No. 7** de este pliego, el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Nacional o en la ley. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Nacional o en la ley, se hará en el **Anexo No. 7** de este pliego y será suscrito por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

2.1.2 CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.

2.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha máxima de entrega de las propuestas

- a) Que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal, con una antelación de por lo menos cinco (5) años a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Que las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la presente oferta.

En el evento que del contenido de los certificados expedidos, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en caso de resultar seleccionado.

- c) Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.
- d) Que la sociedad proponente esté autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia los ramos de seguros correspondientes a las pólizas para las cuales presenta oferta, para lo cual deberán presentar copia del documento de autorización.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

NOTA 1. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: El proponente debe aportar copia del documento de identidad del representante legal o del apoderado del proponente de la persona jurídica. (Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros).

NOTA 2. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de licitación pública.

2.1.3 CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Los proponentes por estar sometidos a la vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 y s.s. del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, deben adjuntar la certificación expedida por ésta, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha máxima de entrega de las propuestas, en el que conste que la sociedad proponente está autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia los ramos de seguros correspondientes a las pólizas para las cuales presenta oferta.

NOTA: En caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, este certificado debe ser presentado por cada uno de sus integrantes.

2.1.4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Anexo No. 8

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas jurídicas de conformidad con el artículo 24 del Estatuto Contractual, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Los miembros del consorcio o de la unión temporal presentarán el documento de constitución, el cual expresará claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su intención inequívoca de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal.

Conforme lo anterior el documento constitutivo de consorcio o unión temporal, contendrá como mínimo:

- a. Indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
- b. Designar la (s) persona (s), que para todos los efectos, representará (n) al Consorcio o la Unión Temporal.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato (incluidas sus prórrogas, si las hubiere) y tres (3) años más.
- e. Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- f. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 o norma que lo adicione o modifique, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- i. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- ii. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.
- iii. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

A cada integrante del Consorcio o Unión Temporal se le verificará las calidades solicitadas para persona jurídica, según corresponda, de conformidad con el presente capítulo. Quién se presente en Consorcio o en Unión Temporal no podrá participar como persona Natural.

2.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE SUS CONDICIONES GENERALES.

El proponente acompañará con su propuesta el original de una garantía de seriedad, mediante cualquiera de los mecanismos vigentes previstos en la Ley o reglamentos.

BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA (NIT. 891.480.035-9)

AFIANZADO: El Oferente

Nota: en caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación.

VIGENCIA: Tres (3) meses contados a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual

CUANTÍA: Diez (10%) del valor total del presupuesto oficial.

Esta garantía será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y debe ser presentada con su respectivo recibo de caja.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2.105, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

2.1.6 ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente adjuntará con su propuesta una certificación en la cual se acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda o persona natural

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

2.1.7 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentará el certificado de Registro Único Tributario - RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

2.1.8 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 25 del Estatuto Contractual de la Universidad Tecnológica de Pereira, las personas jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste su inscripción.

El proponente deberá estar inscrito en el RUP conforme a la Clasificación de Bienes y Servicios de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia compra eficiente de la siguiente manera:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
UNICO	84	13	15	00	Servicios de Seguros Estructuras y Propiedades Posesiones,

Adicional a la verificación de los requisitos certificados en el RUP la exigencia del mismo se hace para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

2.1.9 LISTADO DE DOCUMENTOS EXIGIDOS EN CASO DE SINIESTRO.

Anexar el listado de los documentos exigidos al asegurado para presentar solicitud de indemnización en caso de presentarse un siniestro, para cada uno de los ramos.

2.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA PROPUESTA

CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - Anexo No. 5

2.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes y muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para la acreditación de su capacidad financiera, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

Personas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia:

Cuando los proponentes sean (1) Personas Jurídicas, y (2) Sociedades Extranjeras con sucursal registrada en el país, para la acreditación de su capacidad Financiera y Organizacional deberán presentar con su propuesta el Certificado del RUP expedido según lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, vigente y en firme.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los integrantes de dicha figura asociativa debe presentar el RUP vigente y en Firme.

La verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional será realizada con fundamento en la información financiera a diciembre 31 de 2015, registrada en el RUP presentado por el proponente.

Los proponentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.10
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 90%
Capital de trabajo	Mayor o igual a \$535.000.000

2.2.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA.

Una vez notificado el acto de adjudicación, el proponente o el integrante del consorcio a nombre de quién se facturará, deberá presentar certificación bancaria correspondiente.

2.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA

2.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

2.3.1.1 Experiencia en el Manejo de Programas de Seguros: - NO SUBSANABLE

La **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, verificará la experiencia de los proponentes en el manejo de programas de seguros iguales o similares, respecto de las cuantías en primas y pólizas de seguros similares a las que son objeto de la presente licitación.

Para tal efecto, los proponentes deberán acreditar su experiencia mediante **el diligenciamiento del Anexo No. 3 por parte del representante legal del oferente** definido en el presente pliego de condiciones, la experiencia requerida como requisito de verificación consiste en:

- a) Se debe acreditar experiencia en el manejo de máximo cinco (5) programas de seguros de clientes públicos y/o privados de conformidad con la información contenida en el **Anexo 3** definido para tal efecto.
- b) Las primas para acreditar la experiencia específica debe(n) corresponder a vigencias técnicas anuales de contratos ejecutados y/o en ejecución, cuya vigencia haya iniciado durante los tres (3) años anteriores a la licitación.
- c) Cuando la experiencia certificada corresponda a un Consorcio o Unión Temporal, la misma deberá indicar el porcentaje de su participación, el cual será tenido en cuenta para efectos de establecer la experiencia.
- d) La acreditación de la experiencia en el manejo de programas de seguros, debe cumplir con los montos en primas anuales y tipo de pólizas, como se indica a continuación:

GRUPO	MÁXIMO CINCO PROGRAMAS SEGUROS, CADA POR:	REQUISITOS
Único	\$800.000.000.00	Deberá adjuntar una relación expedida y firmada por representante legal del proponente, que incluya mínimo (3) programas de seguros públicos o privados vinculados contractualmente con el proponente en los últimos tres años, cuyas primas de cada uno de los programas de seguros sean iguales o superiores a \$800.000.000.00 (sin Iva) y incluya en cada uno, como mínimo y de manera obligatoria los Ramos Todo Riesgo Daño Materiales y RC Servicios Públicos. Anexo No. 3.

2.3.1.2 Experiencia en Manejo y Atención de Siniestros – NO SUBSANABLE

La **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, verificará la experiencia de los proponentes en el manejo y atención de siniestros relacionados con las pólizas de seguros que son objeto del presente proceso de selección, respecto a cuantías de reclamos ocurridos e indemnizados, **durante los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de selección.**

Para tal efecto, los proponentes deberán acreditar su experiencia mediante **el diligenciamiento del Anexo No. 4 por parte del representante legal del oferente** definido en el presente pliego de condiciones, relacionando información que demuestre los siniestros pagados por el proponente.

La relación suscrita por el Representante Legal del proponente de acuerdo con el **Anexo No. 4**, de acreditación de experiencia en manejo y atención de siniestros, deben cumplir con los siguientes requisitos de número de siniestros y cuantías mínimas:

Deberá adjuntar una relación expedida y firmada por el representante legal del proponente, que incluya mínimo tres (3) clientes públicos o privados a quienes se les haya indemnizado siniestros dentro de los últimos tres (3) años, en cuantía superior por cada cliente de \$800.000.000.00 como mínimo y de manera obligatoria, en los Ramos Todo Riesgo Daño Materiales y RC Servidores Públicos. Anexo No. 4.



CAPÍTULO III PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO.

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos o las inconsistencias que se llegaren a presentar, la Entidad acudiendo a las reglas de subsanabilidad requerirá al proponente mediante comunicación dirigida al correo electrónico registrado en la propuesta para que subsane lo correspondiente a tal procedimiento.

La Entidad, **durante el término de evaluación** establecido en el cronograma del presente pliego de condiciones requerirá al proponente otorgándole un plazo razonable para que subsane los requerimientos correspondientes.

Si el proponente no subsana dentro del plazo establecido por la Entidad, **no podrá hacerlo en ninguna otra etapa del proceso, (salvo la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA lo requiera nuevamente).**

ANEXOS NO SUBSANABLES

Coberturas y condiciones complementarias	Anexo No. 2
Experiencia del Proponente (Primas)	Anexo No. 3
Experiencia del Proponente (Siniestros)	Anexo No. 4
Resumen económico de la propuesta	Anexo No. 6
Aceptación de las especificaciones técnicas obligatorias habilitantes	Anexo No. 9

Universidad Tecnológica
de Pereira

CAPÍTULO IV

CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA

4.1 CAUSALES DE RECHAZO

- a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- b. Cuando para un mismo **grupo ofertado** se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- c. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- d. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego.
- e. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, se considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
- f. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- g. Cuando el valor de la propuesta esté por encima del presupuesto oficial.
- h. Cuando el proponente determine deducibles en los ramos en los cuales la Universidad no asumirá deducible.
- i. Cuando el proponente determine un valor de prima superior al presupuesto establecido en el presente pliego, por cada uno de los grupos o ítem, según el caso.
- j. La presentación de ofertas parciales frente al objeto y las obligaciones.
- k. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos técnicos mínimos solicitados en el presente Pliego de Condiciones o cuando se verifique que el ofrecimiento no corresponde a lo requerido en el presente pliego.
- l. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
- m. Cuando no presente, no diligencie o no suscriba las especificaciones previstas en el **Anexo No. 6** (resumen económico de la propuesta) del presente pliego de condiciones.

- n. Cuando la oferta económica no incluya todos los componentes y/o costos del servicio solicitado, o excluya del Anexo algún ítem o capítulo de los exigido en la oferta económica.
- o. Cuando el proponente condicione la oferta.
- p. Cuando el oferente no cotice la totalidad del valor estimado asegurable de los vehículos e inventarios de acuerdo a los Anexos publicados.
- q. Cuando el proponente o un integrante del consorcio o Unión temporal haya actuado como asesor de la Entidad en los aspectos relativos a los estudios previos del presente proceso de selección.
- r. Los demás casos expresamente establecidos en este pliego de condiciones y en la normatividad vigente.
- s. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta en los términos, cuantía y vigencia exigidos en la presente licitación.
- t. Cuando las ofertas sean enviadas por correo electrónico, o por fax o cualquier otro medio que no sea el solicitado en el presente pliego de condiciones.
- u. Cuando se omita la firma de los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por el Representante Legal, carta de presentación de la oferta, garantía de seriedad y cuadro resumen de primas.
- v. En caso de ser un consorcio o unión temporal, cuando alguno de sus miembros no tenga sucursal abierta al público en la ciudad de Pereira.
- w. Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona.
- x. Por no considerar en su propuesta las modificaciones a los pliegos que mediante adenda hizo la Universidad.

4.2 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta se procederá según lo establecido en el artículo 37 del estatuto de contratación de la Universidad:

“ARTICULO 37. DECLARATORIA DE DESIERTA: La Licitación quedará desierta sólo en el evento de existir motivos que impidan la selección objetiva del contratista y además por las siguientes causales:

- 1). No se presentó oferta o ninguna se ajusta al pliego de condiciones.
- 2). Por inconveniencia o cuando los costos excedan el presupuesto oficial.
- 3). Cuando hay discrepancia sobre el contenido de la oferta.
- 4). Las demás que se establezcan en los pliegos.

En estos eventos, la Universidad podrá contratar directamente por lo menos con una cotización que podrá ser solicitada directamente a los proveedores de bienes y servicios que participaron en el proceso licitatorio.”

4.3 SUSPENSIÓN O PRÓRROGA

Cuando lo considere conveniente, la Universidad Tecnológica de Pereira podrá prorrogar o suspender temporalmente los términos de la Licitación Pública mediante adenda pública, hasta antes de la adjudicación de la propuesta, o prorrogar por un término razonable la presentación de las propuestas cuando la Universidad así lo considere.

CAPÍTULO V

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

5.1 COMITÉ EVALUADOR.

Las propuestas serán evaluadas por el comité que para el efecto designe el Rector de LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.

5.2 PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

El informe de evaluación de las propuestas estará a disposición de los proponentes por el término establecido en el cronograma, para que durante este término presenten las observaciones que estimen pertinentes.

5.3 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

GRUPO ÚNICO	
RAMOS / PÓLIZAS	PORCENTAJE
Todo Riesgo Daños Materiales	25%
Automóviles	10%
Soat	0%
Manejo Entidades Estatales	8%
Transporte de valores	5%
Transporte de mercancías	5%
Responsabilidad Civil Extracontractual	12%
Responsabilidad Civil Laboratorios	5%
Responsabilidad Civil Médica	5%
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	25%

EL GRUPO ÚNICO Se calificará sobre la base de **1.000 puntos**, cada póliza tendrá calificación individual independiente pero se aplicará una ponderación de conformidad con los porcentajes establecidos.

Nota: En la calificación no se tendrá en cuenta el seguro obligatorio de accidente de tránsito SOAT, toda vez que es tarifa única decretada por el Gobierno Nacional.

5.4 CRITERIOS PARA EVALUAR Y PONDERAR LAS OFERTAS:

Las propuestas que sean evaluadas como **HÁBILES** para participar en el presente proceso, serán calificadas de conformidad con los siguientes criterios:

- El proponente debe otorgar la Totalidad de las condiciones mencionadas en las **COBERTURAS, CLAUSULAS Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS – Anexo No. 12; NO CALIFICABLES.**
- El proponente que no otorgue y/o modifique y/o condicione en detrimento de la Universidad, las coberturas y condiciones **obligatorias**, obtendrá cero (0) puntos en cada RAMO.
- La oferta más favorable para la Entidad será aquella que presente las mejores condiciones en el factor técnico - calidad (Coberturas y condiciones complementarias y deducibles) y en el Factor económico el menor valor por mayor Vigencia Técnica ofrecida sin exceder el presupuesto oficial para el Grupo único, de acuerdo con los siguientes factores:

FACTORES OBJETO DE PUNTAJE	PUNTAJE	
FACTOR TÉCNICO – CALIDAD		700
Coberturas y Condiciones complementarias de la Póliza	500	
Deducibles	200	
FACTOR ECONÓMICO		
Propuesta económica – mayor vigencia técnica	300	300
TOTAL PUNTAJE		1000

5.4.1 FACTOR TÉCNICO – CALIDAD (500 PUNTOS)

5.4.1.1 Coberturas y condiciones complementarias calificables no obligatorias de las pólizas (500 puntos):

Se otorgará el máximo puntaje al proponente que otorgue en las mismas condiciones la totalidad de los amparos, condiciones y cláusulas mencionados en las coberturas y condiciones complementarias modificables no obligatorias, según puntaje individual que se asigna a cada una de ellas.

El proponente que no otorgue y/o modifique y/o condicione en detrimento de la Entidad, las coberturas y condiciones complementarias modificables no obligatorias, obtendrá cero (0) puntos en cada una de ellas, salvo en aquellas cláusulas en donde se otorga la calificación de forma proporcional según los límites ofrecidos por el proponente, según puntaje individual que se asigna a cada una de ellas.

Para acreditar el puntaje ofrecido por el criterio de cobertura y condiciones complementarias el proponente deberá presentar suscrito por el representante legal el **Anexo No. 2** de pliego de condiciones.

5.4.1.2 Deducibles (200 PUNTOS)

Para aquellas pólizas, en las que el proponente cumpla con los deducibles OBLIGATORIOS requeridos por la Entidad o no señale la aplicación de deducible alguno, tanto en porcentaje como en monto mínimo, se entenderá que ofreció 0% y \$0.00 respectivamente y obtendrá el mayor puntaje por el deducible a calificar.

El proponente NO PODRÁ OFRECER deducibles SUPERIORES en salarios, en porcentaje o en valor absoluto a los dispuestos en las tablas que figuran en el Anexo No. 2 correspondiente o en la sección de condiciones complementarias-deducibles, de lo contrario su oferta será rechazada.

NOTA: Para los seguros en donde el proponente ofrezca más de una tabla de deducibles, la calificación se obtendrá promediando la sumatoria de todas las tablas por ramo dividido entre el número de tablas de deducibles ofrecidos.

NOTA: Para las pólizas de Automóviles y Responsabilidad Civil Servidores públicos que no cuentan con deducibles, se tendrá presente como criterio de calificación para el factor TÉCNICO – CALIDAD, solamente el criterio Coberturas y Condiciones complementarias de la Póliza, con una calificación máxima de 700 puntos.

5.4.2 FACTOR ECONÓMICO (300 PUNTOS)

Propuesta económica

El proponente deberá presentar su propuesta económica diligenciando el **Anexo No. 6 RESUMEN ECONOMICO DE LA OFERTA**.

La propuesta que ofrezca la **MAYOR VIGENCIA TECNICA ADICIONAL** a la obligatoria exigida sin ser superior a 90 DIAS tendrá una calificación de TRESCIENTOS puntos (300) puntos, las demás una calificación proporcional inferior.

Mayor Vigencia Técnica

Para ello se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{DIAS de Vigencia Propuesta Evaluada}}{\text{DIAS Mayor Vigencia Ofertada}} \times 300 =$$

Nota: Se deja constancia que en la calificación no se tendrá en cuenta el seguro obligatorio de accidente de tránsito SOAT, toda vez que es tarifa única decretada por el Gobierno Nacional.

5.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la Universidad Tecnológica, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se escogerá en el siguiente orden:

1. El oferente que obtenga el mayor puntaje en el criterio económico.
2. Si persiste el empate, se escogerá al oferente que obtenga el mayor puntaje en el criterio técnico.
3. Si persiste el empate, la Universidad utilizará un método para seleccionar el oferente.

5.6 DE LA ADJUDICACIÓN

El plazo para la adjudicación será el establecido en el cronograma y se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas.

La adjudicación se hará al proponente que haya cumplido con la totalidad de requisitos solicitados y además que haya obtenido la mayor calificación en la evaluación técnica.



CAPÍTULO VI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1. OBLIGACIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL CONTRATISTA QUE RESULTE ADJUDICATARIO DEL CONTRATO PRODUCTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN:

El Contratista deberá cumplir con las condiciones Técnicas obligatorias que se encuentran contenidas en el **Anexo No. 12** y con las condiciones económicas contenidas en el slip de cotización y que corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben aceptar las condiciones técnicas solicitadas, y con base en éstas, formular sus ofertas.

“**Señor Proponente**, recuerde que no es necesario adjuntar a su oferta las Condiciones Técnicas Obligatorias contenidas en el **Anexo No. 12**, toda vez que la acreditación de este requisito será verificado Únicamente con la certificación de aceptación de las mismas, contenida en el **Anexo No. 9**, el cual debe ser aportado debidamente suscrito por el representante legal, en señal de clara y absoluta aceptación de las Condiciones Técnicas Obligatorias.”

6.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con el contenido de la propuesta presentada por **EL ASEGURADOR**.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
3. Entregar las pólizas correspondientes al **GRUPO (según grupo adjudicado)** de la presente Licitación pública, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato y registro presupuestal, tiempo dentro del cual se deberán realizar las correcciones a que haya lugar.
4. Cumplir a cabalidad con las obligaciones a cargo del **ASEGURADOR**, todas las especificaciones y condiciones técnicas señaladas expresamente en el Pliego de Condiciones, sus adendas y Anexos, así como lo contenido en la oferta presentada.
5. En la(s) póliza(s) deberá establecerse la vigencia técnica de cada seguro, conforme al artículo 1057 del Código de Comercio.
6. Si durante la ejecución del contrato se llegaren a presentar mejores condiciones en el mercado asegurador, EL ASEGURADOR acepta que tales modificaciones se podrán incorporar por mutuo acuerdo en la(s) póliza(s).
7. **EL ASEGURADOR** acepta que **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA** podrá incluir o excluir bienes, aumentar o disminuir valores asegurados o efectuar cualquier otra modificación que considere necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes, con el cobro o devolución de la prima respectiva.
8. **EL ASEGURADOR** acepta que si dentro de la vigencia de las pólizas se presentan modificaciones en las condiciones legalmente aprobadas que representen un beneficio a

favor de **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, tales modificaciones se considerarán automáticamente incorporadas en el contrato y en las pólizas, siempre y cuando no impliquen incremento en los costos de las primas inicialmente pactadas.

9. Responder a las consultas efectuadas por **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA** y/o su Corredor de Seguros – DeLima Marsh S.A., dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.
10. **EL ASEGURADOR** deberá realizar dos (2) programas de capacitación, relativos a los seguros objeto del contrato, con una intensidad horaria mínima de dos (2) horas por ramo y eventualmente la que se requiera a solicitud del responsable del control de ejecución.
11. Suministrar a **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de cada mes, durante la vigencia del contrato, el informe de estadísticas y reporte sobre siniestralidad, el cual debe contener la siguiente información: póliza afectada, número de radicación del siniestro, fecha de aviso, fecha de ocurrencia del siniestro, amparo afectado, nombre del reclamante, número de cédula del reclamante, valor estimado de la reclamación, estado de la reclamación, ciudad de ocurrencia, número de orden de pago, valor indemnizado y fecha de pago.
12. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
13. Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por **EL CONTRATISTA** para dar cumplimiento al objeto contractual.
14. Suministrar un número de atención (**CALL CENTER**) **DISPONIBLE 7X24X365** con el propósito de brindar ayuda inmediata a la Entidad **7X24X365**, en caso de atención de siniestros.
15. Responder y emitir la liquidación de las reclamaciones efectuadas dentro de los **términos de su propuesta**, una vez legalizado en su totalidad los soportes requeridos y documentos pertinentes para la demostración del siniestro (Modo – Tiempo – Lugar y cuantía) Anexar documentos requeridos por ramo en caso de siniestro.
16. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de **LA UNIVERSIDAD**, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
17. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución de este contrato.
18. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.
19. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
20. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establece el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
21. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
22. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
23. Guardar total reserva de la información que obtenga de **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA** en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la Entidad, salvo requerimiento de autoridad competente y en general dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y la reglamentación vigente.

24. Acreditar para cada uno de los pagos – que se encuentra al día en el pago de sus aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.
25. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA** a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
26. Dentro del término que se establezca en el contrato, constituir las garantías pactadas en el mismo.
27. Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes de seguridad que impartan **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**
28. Realizar las demás actividades a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y del pliego de condiciones.

6.3. CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN

EL PROPONENTE Y FUTURO CONTRATISTA respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, conozca, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc, durante y con ocasión del desarrollo del proceso y de la ejecución del contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de la entidad, dada su confidencialidad.

b) EL PROPONENTE Y FUTURO CONTRATISTA se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto del proceso y del contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas a: **i)** No revelar información propia de **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA** ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión del desarrollo del proceso y de la ejecución del contrato. **ii)** No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. **iii)** No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. **iv)** No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **c)** La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a las acciones a las que haya lugar y a la terminación anticipada y unilateral del contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. **d)** Bajo los términos de lo presente, antes de que el **CONTRATISTA** publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo a la entidad para sus comentarios y respectiva aprobación o negación.

6.4. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato será ejercida por los corredores de Seguros de la Entidad. Para los efectos del presente proceso de contratación y el manejo del programa de seguros de la Entidad se confirma que LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA** cuenta con la firma DeLima Marsh S.A. Los Corredores de Seguros.



CAPÍTULO VII GARANTÍAS

Según lo establecido en el parágrafo 5 del Artículo 53 del Estatuto de Contratación:

PARAGRAFO 5. La constitución de garantías no será obligatoria en la suscripción de convenios interadministrativos, en los contratos de empréstitos, de seguros, fiducias y en las operaciones de adquisición de bienes, servicios y equipos adquiridos en el exterior que no se produzcan en Colombia, llenando las exigencias de calidad y que estén destinados a la docencia, investigación, extensión y administración; en el evento que dichas empresas no tengan representante en Colombia, a quienes se exigirá únicamente la orden de compra, orden de servicio o contrato y garantía de fabricante, previa recomendación y justificación de la dependencia o solicitante responsable.”

CONDICIONES DE CONTRATACION.

En los presentes pliegos no se proponen minuta del contrato por tratarse el objeto contractual de aquellos contratos de adhesión.



RELACION DE ANEXOS

Anexo No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Anexo No. 2 - CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

Anexo No. 3 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (PRIMAS)

Anexo No. 4 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (SINIESTROS)

Anexo No. 5 - CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - PATRIMONIO ADECUADO A DICIEMBRE 31 DE 2015

Anexo No. 6 - RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA

Anexo No. 7 - MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES –

Anexo No. 8 - CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Anexo No. 9 - ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS HABILITANTES

Anexo No. 10 - RELACIÓN DE VEHÍCULOS – SEGURO DE AUTOMÓVILES

Anexo No. 11 - BALANCES GENERALES - ORGANIGRAMA

Anexo No. 12 - CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS HABILITANTES

Anexo No. 13 - SINIESTRALIDAD 2012 - 2017